MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN IM Nº 1755 /2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734.-

Areguá, 13 de Noviembre de 2023

VISTO: el proceso iniciado bajo el amparo del MEMORANDO de fecha 09/11/2023 de la JEFATURA DE NECROPOLIS recepcionado en fecha y realizando todas las labores de reunir el cumulo de documentaciones mostrando predisposición ante lo enunciado y en donde se origina este procedimiento conforme al dictamen emitido en donde recomiendan la realización de este proceso por la via de excepción y conforme se realizó y se tramito como enmarca la Ley y estuvo difundido desde el 10/11/2023 hasta el 13/11/2023 – acorde a dicho acto, esta convocante que se sometió a la transparencia y cualquier interesado pueda verificar el proceso en el SICP – PORTAL de la DNCP - **LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734 se realiza un resumen de lo verificado en forma pública, y se presenta los antecedentes del proceso;**

CONSIDERANDO: Que, **en fecha 13 del mes noviembre de 2023** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y el oferente participante en base a la Resolución N° 5695/2019 - **ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferente y la Resolución N° 483/2021 - POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Y la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la máxima autoridad**.conforme al interés general que corresponde el proceso – A) Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación para la ***LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734*** al oferente **EVA CATALINA ROJAS ROJAS RUC 2315858.**

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-*

Que, tal recomendación se halla refrendada por la U.O.C. -

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Areguá.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para PROYECTO DE CONSTRUCCIONES - CASCO HISTORICO REPARACION (EMPEDRADO, VEREDA Y PASEO CENTRAL) Y REPARACION Y AMPLIACION DE PALACETE MUNICIPAL CON ID N° 423345 y que la adjudicación se dará bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad** a la siguiente empresa.-

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**:

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO*
Nombre: EVA CATALINA ROJAS ROJAS *Ruc N° 2315858* *Dirección: MAXIMIANA ZARACHO VALLE PUCU*	*Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)*

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la DNCP para los tramites que menciona la Ley N° 2051/2003, acorde a la Ley para obtener el código de contratación.-

Art. 4° **COMUNICAR**, cumplir y archivar. -

MUNICIPALIDAD DE AREGUA – SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Areguá – Intendencia

SR. JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
SECRETARIO GENERAL

SR. HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
INTENDENTE MUNICIPAL